

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Socios

De la **COMPAÑÍA NARANJA & MIEL NAMIEL CIA. LTDA.**

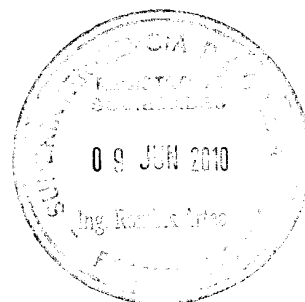
He auditado los balances generales adjuntos de la **COMPAÑÍA NARANJA & MIEL NAMIEL CIA. LTDA.** al 31 de diciembre del 2009 y el correspondiente estado de ganancias y pérdidas por el periodo terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la **COMPAÑÍA NARANJA & MIEL NAMIEL CIA. LTDA.** Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a mi auditoria.

1. Mis auditorias fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoria generalmente aceptadas en Ecuador. Estas normas requieren que una auditoria sea planificada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoria incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración; así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi auditoria provee una base razonable para expresar una opinión.
2. En mi opinión, los estados financieros del 2009 presentan razonablemente la posición financiera de la **COMPAÑÍA NARANJA & MIEL NAMIEL CIA. LTDA.** al 31 de diciembre del 2009, el resultado de sus operaciones por el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La Comisaria



Cecilia Palacios Alonso
MAT.CPA. 1320238



A. OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No. 92-1-4-3-0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento de la nominación como Comisaria que me hiciera la Junta General de Socios de la **COMPAÑIA NARANJA & MIEL NAMIEL CIA. LTDA.**, y lo dispuesto en los Artículos 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1. En mi opinión los administradores de la **COMPAÑIA NARANJA & MIEL NAMIEL CIA. LTDA.**, han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios, y por los máximos organismos de la Compañía.
2. Considero que el sistema de control interno de la **COMPAÑIA NARANJA & MIEL NAMIEL CIA. LTDA.**, tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que se presenten errores e irregularidades no detectables, por cuanto la proyección de cualquier evaluación del sistema de control interno hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tomen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de la misma deteriore.
3. En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de la **COMPAÑIA NARANJA & MIEL NAMIEL CIA. LTDA.**, mencionados en el párrafo 1 se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **COMPAÑIA NARANJA & MIEL NAMIEL CIA. LTDA.**, al 31 de diciembre del 2009 y los resultados de sus operaciones, terminadas en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador
4. Para el desempeño de mis funciones como Comisario de la **COMPAÑIA NARANJA & MIEL NAMIEL CIA. LTDA.** y por las atribuciones y obligaciones que tengo de fiscalizar a todas sus partes la administración de la Compañía, he dado cumplimiento a todo lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, para que se cumpla los requisitos y normas de una buena administración

La Comisaria



Cecilia Palacios Alonso
MAT. CPA. 1320238

